
Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
17 de noviembre de 2006
ESPAÑOL
Original: inglés

Quinto período de sesiones

La Haya

23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos del séptimo período de sesiones

Corrigendum

1. En el párrafo 38, segunda línea

Suprímase la palabra “sólo”.

2. Después del párrafo 73, *añádanse* los párrafos 73 *bis* y 73 *ter* siguientes:

Párrafo 73 bis

“En el subprograma 3330 (Sección de Detención), se informó al Comité de que la diferencia de costo por celda cobrada por el Estado anfitrión al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) y a la Corte (216 euros y 339 euros, respectivamente) se debía principalmente a dos razones: un funcionario más, encargado de la guardia nocturna, para la Corte, y la diferencia en el número de celdas (20 para el TPIY frente a 12 para la Corte), lo que aumentó el precio por celda para la Corte. El Comité tomó nota de que si bien no estaba claro si el TPIY estaría dispuesto a compartir las instalaciones de detención con la Corte, esto quedaba excluido por el régimen específico de detención adoptado por la Corte.”

Párrafo 73 ter

“El Comité tomó nota de que el Estado anfitrión y la Corte habían alcanzado un acuerdo sobre el precio adecuado de las instalaciones de detención. No obstante, le seguía preocupando que los acuerdos en materia de detención fueran caros, en especial cuando en la instalación sólo había uno o dos detenidos (para lo cual la Corte tenía que pagar 12 celdas). En consecuencia, solicitaba al Estado anfitrión que considerara todos los medios posibles para mitigar la carga financiera que ello suponía para la Corte, a la que pedía que examinase si cabía la posibilidad de revisar sus necesidades para las instalaciones de detención para que así pudiera aprovechar alguna solución más eficaz desde el punto de vista del costo.”

--- 0 ---